



Tenancingo

Estado de México
2022 · 2024

Año 02 / Gaceta Municipal No. 99/Viernes 10 de marzo de 2023

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

**CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO JUVENIL 2023.**

Presidencia Municipal
Morelos No. 101, Colonia Centro

Tenancingo, Estado de México.
C.P. 52400

● www.tenancingo.gob.mx

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios





Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento Interno de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México:

CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2023

INDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
1	QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA	V	03/59a.S.O./2023	Unanimidad	3
CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2023.					

Orden del día

V. Punto de acuerdo que presenta el Doctor en Derecho Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del "Acuerdo por medio del cual se aprueba el dictamen 02/2023 de fecha siete de marzo de 2023, que emiten las Comisiones Unidas Edilicia de Atención a la Juventud y de Participación Ciudadana, a través del cual se aprueba el Proyecto de Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2023"; lo anterior de conformidad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento Interno de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México;

Por acuerdo número 03/59a.S.O./2023, tomado en la QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, misma que tuvo verificativo el día diez de marzo de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento Interno de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; misma que será vigente a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el veinte de marzo de dos mil veintitrés; de conformidad con los presentes lineamientos:



El Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; a través de la Secretaría del Ayuntamiento, el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Tenancingo (SIPINNA) y el Instituto Municipal de la Juventud;

CONVOCAN

A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2023

A las y los jóvenes de 12 a 29 años, a participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2023 de Tenancingo, Estado de México.

De conformidad con las siguientes:

BASES

DEL LUGAR, FECHA Y HORA

PRIMERA: La Primera Sesión de Cabildo Juvenil se desarrollará el día veintitrés de marzo del dos mil veintitrés en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal "Sra. Carmen Avilés de Casajuana", a las 11:00 horas.

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SEGUNDA: Las y los jóvenes interesados en participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2023, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser habitante del municipio de Tenancingo, Estado de México.
2. Tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos al día de su registro.
3. Presentar Constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.
4. Las y los interesados deben registrarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y hacer entrega de su participación por escrito de una cuartilla, con independencia de la exposición oral que realice durante la sesión.



DEL REGISTRO

TERCERA: El periodo de registro se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en un horario de nueve a dieciocho horas, de lunes a viernes, y cerrará el día veinte del mes de marzo del dos mil veintitrés, a las dieciocho horas.

CUARTA: El registro quedará limitado hasta un máximo de quince participaciones para el desarrollo de la sesión.

DE LA PARTICIPACIÓN

QUINTA: Las y los jóvenes que se hayan registrado, participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

SEXTA: La o el participante deberán preferentemente en sus participaciones atender los derechos humanos a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se transcriben:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 99 / Viernes 10 de marzo de 2023

- XVII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEPTIMA: La o el participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien presida la sesión, hasta por cinco minutos.

OCTAVA: Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor se conduzca con orden y respeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México; en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tenancingo: www.tenancingo.gob.mx, y permanecerá publicada hasta el día veinte del mes de marzo de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 99 / Viernes 10 de marzo de 2023

**DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRA. ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)**

**C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO
VILLANUEVA
(Rubrica)
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)**

**C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)**

**MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)**

**ING. LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(Rubrica)**

**C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)**

**ING. JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)**

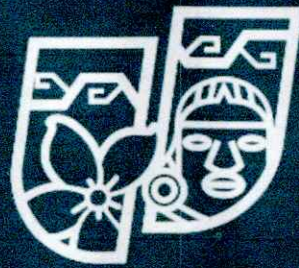
**DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, MÉXICO
En términos de lo ordenado por el artículo
91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México
(Rubrica)**



GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tenancingo

Estado de México
2022 · 2024

#ConHechosSí

